



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025-MDCH de fecha 03 de enero de 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores; puesto en consideración la Opinión Legal N° 1567-2024-MCDH- OGAJ/C-A, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitida por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de materiales solicitada por el presidente de la Comunidad de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de acuerdo con el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley, Que, en el Artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

Que, con expediente administrativo N°31695, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Escalante Huamani Hugo, con DNI N°45751890 presidente de la comunidad de Choccoyo, solicita donación de materiales saldo del Proyecto, "**MEJORAMIENTO DE DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON La PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", proyecto que dicho sea de paso concluyó en fecha 30 de septiembre del 2024.

Que, mediante el Informe N°0204-2024-UA-OA-MDCH de fecha 03 de diciembre de 2024, el jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, emite el informe detallado de los saldos de bienes internados para dicho Proyecto para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de bienes en el Proyecto "MEJORAMIENTO DE DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON La PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", bienes que tienen un valor equivalente a S/. 39,736.73 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y seis con 73/100 soles).

Siendo que, mediante Opinión Legal N° 1567-2024-MCDH-OGAJ-C-A, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, opina respecto a la procedencia de la donación solicitada por Administrado Hugo Escalante Huamani, en calidad de presidente de la Comunidad de Choccoyo del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, teniendo en consideración el informe emitido por la Oficina de Almacén Central.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025-MDCH, de fecha 03 de enero de 2025, se trató como Agenda la propuesta de donación y/o transferencia de materiales, a favor de la comunidad Choccoyo, que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, siendo que habiéndose deliberado ampliamente y, estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho por Unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales del Proyecto "MEJORAMIENTO DE DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", los cuales se encuentran internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a favor de la Comunidad de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

DONACION DE MATERIALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC ALMACEN CENTRAL

DONACION DE MATERIALES A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL MATERIAL	DOCUMENTO ORIGEN				UNID	FTE Canon		CANT.	MONTO S/.	
			N° NEA	AÑO DE LA NEA	N° ORDEN DE COMPRA	N° PECOSA DE TRANSFERENCIA		VALORADO				
								P. Unit.	Total S/.			
1	2.07.1.02	ALAMBRE DE ACERO NEGRO REDONDO CALIBRES	47	2024	OC-2280-2024	POS-2478-2024	PLG	20.00	6.30	126.00	20.00	126.00
2	2.07.1.02	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TPC P.X. 42.5 KG	47	2024	OC-2280-2024	POS-2478-2024	UNO	248.00	28.41	6,920.00	248.00	6,960.20
3	2.07.1.02	CLAVO DE ACERO DE 3/4" (AL PESO)	47	2024	OC-2300-2024	POS-2478-2028	PLLG	12.00	7.00	84.00	12.00	84.00
4	2.07.1.02	GRAPA DE ACERO 3/4" (AL PESO)	47	2024	OC-1787-2023	POS-2478-2027	PLG	274.00	10.50	2,887.50	274.00	2,887.50
5	2.07.1.02	MADERA CARPONA (CALYDORPHYLLUM SPRUCE) NUN 25 MM X 2	47	2024	OC-2284-2022	POS-2478-2028	UNO	84.00	6.00	504.00	84.00	504.00
6	2.07.1.02	FALO EUCALIPTO (EUCALYPTUS GLOBULUS) 2 IN X 3 00 M	47	2024	OC-2284-2022	POS-2478-2028	UNO	778.00	22.00	16,840.00	778.00	16,840.00
7	2.07.1.02	FALO EUCALIPTO (EUCALYPTUS GLOBULUS) 3 IN X 4 50 M	47	2024	OC-2284-2022	POS-2478-2030	UNO	146.00	38.00	5,480.00	146.00	5,480.00
8	2.07.1.02	PRESERVANTE PARA MADERA	47	2024	OC-2221-2022	POS-2478-2031	GALON	15.00	66.00	990.00	16.00	1,040.00
9	2.07.1.02	SOLDADURA CELLOCORD 1.6 IN	47	2024	OC-2342-2022	POS-2478-2032	PLG	150.00	26.00	3,900.00	150.00	3,900.00
10	2.07.1.02	TEJA ANDINA 2 MM X 72 CM X 1 14 M	47	2024	OC-2342-2022	POS-2478-2033	UNO	25.00	58.00	1,475.00	25.00	1,475.00
11	2.07.1.02	THINNER 1 GAL	47	2024	OC-2221-2022	POS-2478-2034	UNO	10.00	30.00	300.00	10.00	300.00
TOTAL PARCIAL POR PROYECTO										39,736.73		
TOTAL ACUMULADO A TRANSFERIR AL PROYECTO DE OTRAS OBRAS												S/ 39,736.73

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Almacén Central, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y al beneficiario, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq